



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 JUL 2023

VISTO: la Nota Interna N° 1492/2023 Letra: T.C.P – PRES. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del Visto, poniendo en conocimiento, que entre los días 10 al 18 de julio del corriente año – ambas fechas inclusive –, se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por gestiones inherentes a su función.

Que corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos y alojamiento.

Que la Resolución Plenaria N.º 133/2023 establece en su Artículo 1º: *"Comunicar que a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI."*

Que en virtud de ello corresponde establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia por dicho periodo el Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI.

Que asimismo, a fin de contar con la actuación de un profesional Abogado en carácter de Conjuez que reemplace al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 10 al 18 de julio del corriente año – ambas fechas inclusive-; y en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N.º 30/2015, resultó seleccionado el Dr. Enrique VALLEJOS para ser convocado al efecto.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de

la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO entre los días 10 al 18 de julio del corriente año –ambas fechas inclusive- se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires por gestiones inherentes a su función. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos y alojamiento.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 10 al 18 de julio del corriente año – ambas fechas inclusive-; el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente al Dr. Enrique VALLEJOS que en virtud de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el periodo comprendido entre los días 10 al 18 de julio- ambas fechas inclusive-.

ARTÍCULO 5º.- Notificar de la presente a las Secretarías Legal y Contable y a los Relatores del Plenario de Miembros.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **135**



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable del Organismo, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 135 /2023.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia